

LA PLATA, 17 de octubre de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-617/83 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Autorízase al Banco de la Provincia de Buenos Aires a donar a la Municipalidad de Avellaneda, el inmueble ubicado en el paraje denominado "Villa Tranquila" del Partido de Avellaneda, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 38, Parcela la, cuyo dominio figura inscripto con fecha 24 de Octubre de 1977 al número 1958 del Registro del citado Partido.

ARTICULO 2.- El inmueble que se autoriza a donar por el artículo anterior, será destinado por la donataria a la regularización de la situación ocupacional existente que afecta a viviendas familiares y servicios comunitarios.

ARTICULO 3.- El inmueble deberá ser adjudicado a título gratuito a sus actuales ocupantes, dentro del plazo de cuatro (4) años, contados a partir del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Avellaneda.

2.-

A los efectos previstos en el párrafo precedente -
te autorízase a la Municipalidad de Avellaneda y organismos -
competentes para practicar la correspondiente subdivisión del
bien y aprobar la planimetría respectiva conforme a la reali-
dad física y ocupacional existente, con carácter de excepción
respecto de las normas parcelarias y urbanísticas que corres-
pondan.

ARTICULO 4.- La donación deberá efectuarse con la condición -
----- resolutoria que si se cambiare el destino para -
el cual fue donado el inmueble, se operará la revocación de -
la misma y reversión del dominio a favor del donante.

ARTICULO 5.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Regis-
----- tro y Boletín Oficial y archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DR. PEDRO POU
MINISTRO DE ECONOMIA

FUNDAMENTOS

Por la presente ley se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a donar a la Municipalidad de Avellaneda, un inmueble ubicado en el paraje denominado "Villa Tranquila".

El bien que se autoriza a donar deberá ser destinado por la donataria para la instalación de viviendas familiares y servicios comunitarios.

En virtud que la entidad que pretende donar no se encuentra autorizada por su Carta Orgánica para efectuar tal liberalidad, mediante la presente se otorga la pertinente facultad.

7
La B...
J